

10º. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS. Actualización del Plan de Medidas Antifraude de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y Anexos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para España, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – (MRR).

Se examina el expediente relativo a la actualización del Plan Antifraude de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y sus anexos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para España, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – MRR.

Visto que, con fecha 4 de mayo de 2022, el pleno de la Excma. Diputación provincial de Alicante aprueba el Plan de medidas antifraude y su Anexos, para dar cumplimiento al artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para España, y que se publicó su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 86 de 9 de mayo de 2022 y en el Portal de transparencia de la Web de la Diputación.

Respecto al contenido de la actualización destaca:

- a) Se ha incorporado normativa europea y nacional a la que ya estaba contemplada y se ha incluido normativa autonómica y complementaria. (Apartado 2)
- b) Se ha ampliado el ámbito de aplicación del Plan. (Apartado 3): Se ha incluido no sólo su aplicación al personal de la Excma. Diputación de Alicante que en sus actividades gestionen fondos europeos, sino también a los organismos autónomos dependientes de la misma, las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad, así como los Consorcios de los que forma parte y siempre que acuerden su aplicación.
- c) Se ha reformulado las funciones del Comité antifraude. (Apartado 5.2)
- d) Se establece un Cuestionario de autoevaluación como herramienta de evaluación de riesgos en cumplimiento de los requerimientos relacionados con el estándar mínimo que requiere Europa respecto a la corrección del fraude, la doble financiación y el conflicto de interés. (Apartado 6.1)

MARÍA AMPARO KONINCKX FRASQUET (1 de 2)

Secretaría General
Firma: 29/07/2026
HASH:



ANTONIO PEREZ PEREZ (2 de 2)

Presidente de la Diputación de Alicante
Firma: 29/07/2026
HASH:



- e) Con el fin de alcanzar los objetivos señalados para la gestión de los Subproyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la actualización del presente Plan incorpora **referencias a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero**, que establece un sistema de Comprobación de información como herramienta de “data mining” de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, denominada MINERVA. Esta, se configura como una herramienta informática de análisis de riesgo de conflicto de interés que la Administración pone a disposición de todas las entidades con capacidad de decisión, entidades ejecutoras y entidades instrumentales participantes en el PRTR, así como de todos aquellos al servicio de entidades públicas que participen en la ejecución del PRTR y de los órganos de control competentes del MRR.
- f) Se incluye un (Apartado específico 6.3) sobre el **procedimiento a seguir para el tratamiento de posibles conflictos de interés**, teniendo en cuenta que, si bien la existencia de un posible conflicto de interés no determina necesariamente la existencia de fraude, no resolver ese conflicto a tiempo sí podría llevar a una situación de fraude. Un conflicto de interés no resuelto constituiría, por tanto, un indicador de un posible fraude.
- g) Se establecen **Medidas de prevención** para prevenir la existencia de conflictos de intereses y **Medidas de corrección** para abordar los posibles conflictos de intereses detectados, siendo las siguientes:
- h) Se establece un nuevo (Apartado 7) sobre **Seguimiento y control del Plan** por el que la Excm. Diputación Provincial de Alicante asume el compromiso de supervisión, revisión y actualización del Plan que se presenta a su aprobación, así como su comunicación y difusión.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar la actualización del Plan de Medidas Antifraude y sus Anexos para dar cumplimiento en lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para España, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – MRR, con el siguiente contenido:

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y SUS ANEXOS

ANEXO I – Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ANEXO II – Declaración Institucional Antifraude

ANEXO III – DACI – Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses para personal interno y modelo de Declaración de ausencia de conflicto de intereses para los adjudicatarios.

ANEXO IV – Herramienta de evaluación de riesgos

ANEXO V – Lista de comprobación de banderas rojas o indicadores de riesgo

ANEXO VI – Modelo de confirmación de la ausencia de conflicto de interés

ANEXO VII – Reglas para la selección de solicitudes a someter al análisis de riesgo de conflicto de interés en el caso de procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia masiva

ANEXO VIII – Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el portal de transparencia de la Web de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Vº Bº

CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.

LA SECRETARIA GENERAL